



Final



DECLARACIÓN DE LOS MINISTROS DE SALUD DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS SOBRE CONTROL DE TABACO Y COVID-19

Los Ministros de Salud, reunidos mediante videoconferencia, el día 03 de diciembre de 2020, en ocasión de la XLVII Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR y Estados Asociados.

CONSIDERANDO:

Que fumar tabaco es un grave factor de riesgo conocido y conforme surge de las conclusiones de un grupo de expertos en salud pública reunido por la OMS en abril de 2020 los fumadores tienen más probabilidades de adquirir la infección por SARS-COV2 y desarrollar síntomas graves de COVID-19, en comparación con los no fumadores.

Que según reporte de la OMS-2019 el tabaco mata en el mundo a más de ocho millones de personas cada año. Más de siete millones de esas muertes se deben al consumo directo del tabaco y aproximadamente 1,2 millones al humo ajeno al que están expuestos los no fumadores.

Que el Secretario General de la ONU, António Guterres, en la Carta Abierta destacó que más que nunca es el momento de avanzar hacia el Objetivo 3 (Salud) de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Particularmente la Meta 3.A de los ODS juega un papel clave en el logro de objetivos que afectan el hambre, la pobreza, el medio ambiente, el trabajo, el género, la gobernanza y la sociedad, como marco a los países para avanzar hacia numerosos derechos humanos reconocidos.

Que según la Declaración de la Secretaría del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT) "las industrias tabacaleras aprovechan la situación vulnerable ocasionada por la pandemia en muchos de los países Partes del Convenio, ofreciendo su «ayuda filantrópica» contrarias al párrafo 3 del artículo 5 del CMCT de la OMS y sus directrices de aplicación, en el que se solicita a las Partes que protejan la salud pública de los intereses creados de la industria tabacalera y de quienes trabajan para promover esos intereses".

Que existe evidencia que los impuestos sobre los productos de tabaco además de generar aumento de recaudación fiscal, es la medida más eficaz para ayudar a reducir el consumo de tabaco, evitando de esta manera futuros sobrecostos a los servicios de atención de salud aliviando la carga de los sistemas de atención sanitaria.

Que adicionalmente en la Declaración de la Secretaría del Convenio Marco de la OMS para Control de Tabaco se destaca que nunca ha existido un momento más apropiado para apoyar a sus ciudadanos en sus esfuerzos por abandonar el consumo de tabaco;





Que las medidas tomadas ante la pandemia han dejado aprendizajes en diversas áreas que se deben capitalizar, como la efectividad de activar mecanismos de coordinación nacional interinstitucional, el aumento del control en las fronteras como medida efectiva para combatir el comercio ilícito de productos de tabaco, la efectividad del uso de tecnologías de la información y comunicación aplicadas a la asistencia sanitaria, telemedicina, campañas de información, aplicaciones telefónicas de información y seguimiento de casos, líneas telefónicas asistenciales y de apoyo emocional.

LOS MINISTROS DE SALUD DECLARAN:

1. Ratificar la importancia del fortalecimiento de las políticas de control de tabaco entre los Estados Partes del MERCOSUR como parte del esfuerzo regional ante la pandemia de COVID-19.
2. La importancia de seguir avanzando en medidas de control de tabaco vinculadas directamente con la emergencia sanitaria, como son la ampliación de los ambientes libres de humo y de aerosoles de dispositivos electrónicos, la implementación de advertencias sanitarias gráficas en los paquetes de tabaco y del empaquetado neutro, la prohibición de todas las formas de publicidad, promoción y patrocinio del tabaco, incluso en las redes sociales; prohibición del uso en espacios públicos de narguile o pipa de agua y otros productos de tabaco o nicotina que se comparten, debido a la demostrada transmisión de infecciones respiratorias por esta vía.
3. La importancia de reconocer, mantener y promover una acción concertada con otras áreas del gobierno y otros sectores sobre las políticas de control del tabaco que han progresado en el contexto de la pandemia, como las acciones para avanzar en el control del comercio ilícito de productos de tabaco en las regiones fronterizas.
4. La necesidad de establecer alianzas con otros sectores a fin de generar marcos normativos que promuevan el aumento de los impuestos sobre todos los productos de tabaco, teniendo en cuenta sus contextos y prioridades, como una medida eficaz para reducir el consumo de tabaco, prevenir enfermedades, salvar vidas y también proveer fondos específicos que contribuyan a enfrentar la pandemia.
5. El compromiso de generar y difundir información y evidencia sobre el riesgo de adquirir SARS-COV2 y formas más agresivas de COVID-19 y su vínculo con el consumo de tabaco y nicotina en sus diversas formas.

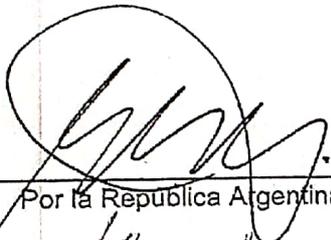


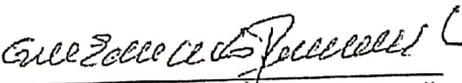
++
+
MERCOSUR

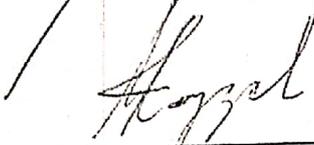
++
+
MERCOSUL

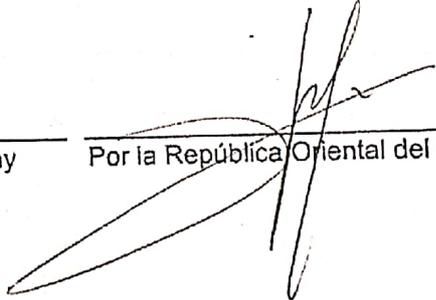
6. La necesidad de recomendar a los fumadores el abandono del consumo de tabaco y nicotina lo antes posible, y brindar apoyo a la cesación, con acciones concretas para promover métodos de eficacia comprobada para ese fin en el primer nivel de atención y promover el uso de tecnologías de la información utilizadas en la pandemia, entre otros: líneas de atención telefónica gratuitas, programas basados en mensajes por telefonía móvil, telemedicina y tratamientos de sustitución con nicotina; e informar la falta de evidencia sobre el beneficio de las estrategias de reducción de riesgo.

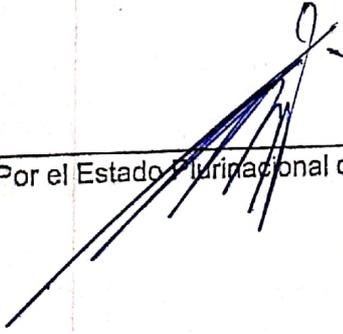
XLVII RMS – 03/XII/2020.


Por la República Argentina


Por la República Federativa de Brasil


Por la República de Paraguay


Por la República Oriental del Uruguay


Por el Estado Plurinacional de Bolivia

